

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

14044 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Manuel Lanchares Perlado en nombre y representación de Nexus Energía, S.A., y Nexus Renovables, SLU, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Orden IET/289/2015, de 20 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2015, que ha sido admitido a trámite por resolución de 30 de abril de 2015 y figura registrado con el número 1/290/2015.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Madrid, 30 de abril de 2015.- Secretaria judicial.- Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A150019143-1